

Opinión sobre Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Aconcagua.

Acuerdo N°5/2017

Santiago, 29 de junio de 2017

En la sesión ordinaria del día 27 de abril de 2017, del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente, presidida en esta ocasión por el Ministro del Medio Ambiente señor Marcelo Mena Carrasco, y con la asistencia además de los consejeros señoras y señores, Rolando Chamy Maggi, Patricio Winckler Grez, Jonathan Barton, Liesbeth Van der Meer, Juan Muñoz Ahumada, Gloria Baigorrotegui Baigorrotegui, Felipe Sandoval Precht, Jorge Cáceres Tonacca, José Ruminado Cancino, se acordó emitir la siguiente opinión sobre el Anteproyecto de Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Aconcagua.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el artículo 8 letra b) del Reglamento del Consejo Consultivo, aprobado por el D.S. N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro del Medio Ambiente ha solicitado al Consejo Consultivo su opinión sobre el Anteproyecto de Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Aconcagua.

Que luego de debatirse sobre el tema, y formularse opiniones y observaciones por parte de cada consejero, las que constan en el acta, el Consejo formula opinión respecto a la propuesta mencionada.

SE ACUERDA:

El Consejo Consultivo acuerda por unanimidad de los presentes que las observaciones y opiniones vertidas por cada uno de los consejeros durante la sesión respecto al Anteproyecto de Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Aconcagua, sean tenidas también como la opinión del Consejo Consultivo, las que se transcriben a continuación:

“El consejero Rolando Chamy señala que no se considera que los US 2000 dólares al año, considerados para el monitoreo, sea un monto efectivo ya que 27 parámetros en 16 lugares, al menos una vez al año debería sobrepasar ese monto”.

“El consejero Rolando Chamy señala que sería bueno revisar lo anterior ya que considera que ese costo es bajo. La segunda pregunta es que si se consideró la extracción de áridos en

la cuenca, ya que esta actividad es muy común y tal vez no es un parámetro asociado, pero incide mucho en la biodiversidad”.

“El consejero Rolando Chamy señala que lo anterior afecta variables bióticas del ecosistema por el hecho de la extracción de áridos más que por los efectos medibles en los parámetros”.

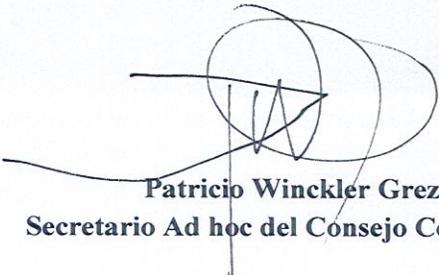
“El consejero Patricio Winckler señala que los indicadores biológicos entregan alertas muy tarde cuando ya están instalados los problemas”.

“El consejero Jonathan Barton, señala que para el caso de las especies en peligro, sería bueno tener un historial ambiental, ya que de esta forma se da cuenta a lo que se quiere aspirar y qué bioindicadores van a ser los que generan más conciencia pública sobre la situación”.

“La consejera Gloria Baigorrotegui consulta sobre el artículo N°8 de la norma, el cual habla de representatividad de las muestras. Señala que existe dificultad para tener muestras representativas y que habría que revisarlo debido a que, considerando el escenario de cambio climático, ésta y otras zonas serán afectadas por situaciones extremas, tales como incendios u otras catástrofes”.

“La consejera Baigorrotegui se refiere sobre la fiscalización de situaciones donde los ríos no pueden siquiera cumplir con el caudal ecológico (no tienen agua). Consulta de que manera es posible implementar mecanismos de comunicación entre los lugareños quienes saben más cercanamente lo que está pasando con las cuencas y el sistema de fiscalización del ministerio. Enfatiza que su preocupación es cómo se pone en conversación además la información que tiene la gente que habita en la cuenca, quienes no necesariamente tienen acceso a internet”.

“El consejero Jorge Cáceres señala la necesidad de una fundamentación técnica más profunda. Al respecto, señala que los criterios usados para la definición de la norma dan cuenta de un alto grado de discrecionalidad injustificada, especialmente cuando se extrapolan los valores más bajos observados al resto de los tramos del río y cuando hay valores que están al límite de detección instrumental como sucede por ejemplo con los valores de arsénico y sulfato. Señala que los criterios normativos de países desarrollados reconocen realidades distintas entre tramos y tienen como referencia fundamental los denominados valores “background”. Así, con el diseño propuesto puede llegarse a la incoherencia de que aun sin existir actividad antrópica, la norma nunca se cumpla. Señala que atendido lo anterior, los costos de cumplimiento necesariamente están subestimados y que es erróneo centrar el análisis en los costos de monitoreo. Finalmente propone un enfoque de colaboración, de manera de contar con capacidades adecuadas para el diseño de esta normativa, especialmente si se considera que existen precedentes acerca de la necesidad de contar con mejores criterios de diseño y mejores análisis de impacto económico y social para este tipo de normativa, como los que se han asociado al proceso de regulación asociado a la norma secundaria de aguas para el río Valdivia”.



Patricio Winckler Grez
Secretario Ad hoc del Consejo Consultivo